

Rad.680013110004-2020-00139-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo resuelto por nuestro superior jerárquico con providencia de fecha 30-11-2020 y en atención al oficio No. 21555 de fecha 01-12-2020 proveniente de la secretaria del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, procede el despacho de conformidad.

Sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la pasiva contra el auto de fecha 14-10-2020, habiéndose corrido traslado al recurso conforme al art. 110 del CGP mediante la publicación No. 42 de fecha 22 - 10-2020, de conformidad al numeral 5° del artículo 321 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, sin necesidad que la apelante suministre expensas para copias.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **132** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia